



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

2737

DE 2022

(08 JUL 2022)

LA CUAL OTORGA APOYO ECONÓMICO AL GRUPO REPRESENTATIVO “LUNA CRECIENTE ADULTO” DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL VII FESTIVAL FOLKLÓRICO INTERNACIONAL DE VERACRUZ MÉXICO 2022.

LA SEÑORA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

Encargada mediante Resolución N° 2685 del 05 de Julio de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 93 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que *“el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”*.

Que el artículo 17 de la misma norma citada en precedencia, dispone que *“el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.

Que el artículo 18 ibidem determina que *"el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."* y estipula, además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, *entre otros, programas, premios anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo*".

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Chía, Educada, Cultural y Segura", se encuentra estipulado dentro de la meta 88 la de realizar, *ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio durante el cuatrienio*.

Que así mismo dentro del Plan Decenal de Cultura reglamentado por el Acuerdo 83 de 2015 del Concejo Municipal de Chía, se mencionan como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día (6) de abril del 2022, el grupo representativo "LUNA CRECIENTE ADULTO", remitió solicitud indicando su interés en participar en el VII Festival Folklórico Internacional de Veracruz México 2022, el cual se llevará a cabo en Xalapa, Coatepec, Teocelo, Xico los días 18 al 23 de julio del 2022.

Que, el grupo representativo "LUNA CRECIENTE ADULTO" para efectos de esta participación se conformó como grupo a partir del formato que la Dirección de Cultura proporcionó para este fin, donde se designó al señor CHRISTIAN ANDRÉS LOZANO CARRIÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.121.856.594 expedida en Villavicencio como representante para firmar, presentar la propuesta, tomar todas las decisiones que fueren necesarias, así como de la administración de los recursos que sean otorgados a todos los miembros del grupo "LUNA CRECIENTE ADULTO" del municipio de Chía.

Que en el evento del VII Festival Folklórico Internacional de Veracruz México 2022, tiene como objetivo dar a conocer y mostrar los Colores, Sabores y tradiciones del mundo mediante la música y la danza.

Que la participación del grupo representativo "LUNA CRECIENTE ADULTO" del municipio de Chía pretende el intercambio cultural, la experiencia nacional e internacional, la expresión cultural y manifestación de emociones, permitiendo que esta agrupación tenga participación activa y creativa desde la danza, siendo una agrupación de solo mujeres adultas bailando folclor colombiano y mostrando las tradiciones y la cultura de nuestro país.

Que el día 6 de junio del 2022 la Dirección de Cultura de Chía, revisó la solicitud enviada por el grupo representativo "LUNA CRECIENTE ADULTO", verificando la información remitida por el grupo, luego de un análisis se resolvió positivamente a la propuesta para participar y representar al municipio de Chía, en el VII Festival Folklórico Internacional de Veracruz México 2022

Que el día 28 de junio del 2022 el grupo representativo "LUNA CRECIENTE ADULTO", remitió la documentación solicitada por la Dirección de Cultura, a partir de la cual se pretende guardar la trazabilidad del proceso en la entrega de los recursos, así como de soporte técnico en la ejecución de la propuesta de participación, dentro de los cuales se entregaron a satisfacción, los siguientes documentos:

1. Formato de presentación de propuesta (1 folio)
2. Formato de presupuesto (1 folio)
3. Formato de Cronograma (1 folio)
4. Plantilla de Grupos Constituidos (2 folios)
5. Invitación del evento (1 folio)
6. Cotizaciones (3 folios)

Para el caso del grupo constituido, se tiene copia del acta de reunión interna donde se delegó la representación del grupo a una de las personas que lo conforman, quién tendrá la responsabilidad en la administración de los recursos, así como de la entrega de la demás documentación que se requiera por parte de la Dirección de Cultura de Chía.

Que la Dirección de Cultura de Chía, el día 19 de abril del 2022 apertura a través de su página web el programa municipal de convocatorias culturales dentro del cual se estableció un componente para la modalidad de apoyo en la línea de participaciones, la cual pretende implementar acciones institucionales, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, sostenibilidad o representación, de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Chía, Educada, Cultural y Segura".

Que en el presupuesto para la vigencia 2022 existe apropiación suficiente para tramitar el giro de los apoyos económicos a los seleccionados para participar del programa municipal de convocatorias culturales en la línea de participaciones, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$495.000.000.00), con aprobación del banco de proyectos N° 20220631.

Que en mérito de todo lo anterior, la señora Alcaldesa (E) del Municipio de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APOYAR. De manera económica al grupo representativo de la Casa de la Cultura "LUNA CRECIENTE ADULTO" para que participe y represente a Chía en el VII Festival Folklórico Internacional de Veracruz México 2022, el cual se llevará a cabo en Xalapa, Coatepec, Teocelo, Xico los días 18 al 23 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. TRANSFERIR. El apoyo económico al señor CHRISTIAN ANDRÉS LOZANO CARRIÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.121.856.594 expedida en Villavicencio, designado como representante del grupo constituido denominado grupo representativo "LUNA CRECIENTE ADULTO" de la Casa de la Cultura de Chía, el valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.500.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022001228 del 16 de mayo del 2022, con aprobación del banco de proyectos N° 20220631, para apoyar su participación en VII Festival Folklórico Internacional de Veracruz México 2022, el cual se llevará a cabo en Xalapa, Coatepec, Teocelo, Xico los días 18, al 23 de julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR. Que una vez finalizado el evento del VII Festival Folklórico Internacional de Veracruz México 2022, se debe enviar en términos de corresponsabilidad con la Dirección de Cultura de Chía, informe de ejecución de la propuesta, archivo fotográfico, audiovisual, informe de resultados de su participación en el evento, así como proporcionar espacio virtual o entrevista, con el fin de socializar al sector artístico y cultural del municipio la experiencia obtenida en el marco de su participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estas actividades de corresponsabilidad son de carácter obligatorio. El incumplimiento de las mencionadas acciones dará lugar el reintegro total de los recursos objeto del apoyo otorgado por parte del señor CHRISTIAN ANDRÉS LOZANO CARRIÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.121.856.594 expedida en

Villavicencio, quien, entre otras, tiene la responsabilidad en la administración de los recursos y de las actividades de corresponsabilidad establecidas en el artículo 3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe de ejecución de la propuesta de participación, así como de los soportes, deberán ser entregado por CHRISTIAN ANDRÉS LOZANO CARRIÓN, designado como representante del grupo constituido "grupo representativo Luna Creciente – Adulto". Este informe deberá contener igualmente las facturas y soportes que den cuenta de los valores que fueron ejecutados y los montos de cada actividad. Debe ser remitido ocho (8) días después de realizado el evento a la Dirección de Cultura de Chía.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de no ejecutarse todos los recursos provenientes del apoyo otorgado para su participación en el evento, estos saldos deberán ser reintegrados a la cuenta y banco que la Dirección de Cultura, de acuerdo con el procedimiento que se determine y establezca para este fin. Lo anterior, con el propósito de garantizar que los recursos sean invertidos con la destinación específica para la cual fueron otorgados.

ARTÍCULO CUARTO: RUBRO. La Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro del apoyo al señor CHRISTIAN ANDRÉS LOZANO CARRIÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.121.856.594 expedida en Villavicencio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001228 del 16 de mayo del 2022, con aprobación del banco de proyectos N° 20220631.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR. A la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR. El contenido de la presente resolución al señor CHRISTIAN ANDRÉS LOZANO CARRIÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.121.856.594 expedida en Villavicencio, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR. La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, a la Dirección de Cultura y Prensa de Chía para que publiquen el presente acto administrativo en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: <http://www.casadelaculturachia.gov.co> y en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA VILLALOBOS GORDO
Alcaldesa (E) de Chía

Proyectó: Andrea Carolina Portillo - Profesional Contratista Dirección de Cultura
Aprobó: José Alberto Suarez Barrera - Director de Cultura
Revisó: Harold Ramírez Álvarez - Secretario de Hacienda
Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: E. Alexis Rotavista V. PU-OAJ